



## **ORDENANZA N° 44/19.-**

Crespo – E.Ríos, 21 de Agosto de 2019.-

### **VISTO:**

La nota ingresada por el Sr. Damián Ernesto Ditrich, con fecha 11 de Julio del corriente; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el contribuyente solicita la habilitación por vía de excepción de un local comercial dedicado a la elaboración, expendio y comercialización de Cerveza Artesanal, denominado DER ZUG Cerveza Artesanal, ubicado en calle De Las Fresias N° 1361 de la ciudad de Crespo.

Que se solicita la vía de excepción, ya que su ubicación no se enmarca dentro de los alcances de la Ordenanza N° 46/09.

Que ya fue presentada la documentación pertinente, exigida por esta Administración Municipal, en lo que respecta a las condiciones bromatológicas y de seguridad del local y del proceso de elaboración; como así también la documentación legal y fiscal.

Que en fecha 22 de Julio se realizó una inspección del lugar, constatando las condiciones de las instalaciones a utilizar para desarrollar la actividad comercial.

Que con la nota ingresada ante este Cuerpo Deliberativo, se adjunta la Carta de Presentación exigida por la Ordenanza N° 35/17, referida a Impacto Ambiental, documentación con la que debe contar todo nuevo emprendimiento.

Que es una actividad incipiente y novedosa en nuestra Ciudad, representando no sólo una oportunidad laboral; sino también una nueva atracción para el turismo gastronómico que como comunidad nos caracteriza.

Que el tema fue analizado en Comisión, considerando factible habilitar por vía de excepción el local comercial “DER ZUG Cerveza Artesanal”, previa inspección de la misma.-

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente o la que la reemplace en su futuro junto con el Área de Bromatología y el Área de Habilitaciones serán los encargados de controlar este emprendimiento.

Por ello,



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
*avicultura*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Dispóngase otorgar por vía de excepción al Señor Damián Ernesto DITRICH, CUIT 20-29971189-8, responsable del emprendimiento DER ZUG Cerveza Artesanal; la autorización para la habilitación de un Local Comercial destinado a la elaboración, expendio y comercialización de cerveza artesanal, ubicado en Calle De Las Fresias N° 1361; hasta el 31 de Marzo de 2021.

**ARTICULO 2º:** Dispóngase que la habilitación concedida mediante la presente podrá ser revocada, en caso de que el Municipio constate irregularidades.

**ARTICULO 3º:** Notifíquese con copia de la presente al interesado.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.